

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: MED PROT 2020-00573.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 89 DEL 31 DE MAYO DE 2021.

Como al efectuar una nueva revisión del proceso contentivo de la medida de protección que fuera remitida a este despacho por el Juzgado 11 de Familia de esta ciudad, se evidencia que la misma fue remitida para admitir y decidir el grado de consulta del fallo que fuera proferido el día 3 de julio de 2020 y no para decidir recurso de apelación como por error así se entendiera, lo que fue generado en consideración a que inicialmente el expediente fue remitido junto con otra medida de protección diferente, conforme así se indicara claramente en auto del 25 de septiembre de 2020, y por lo que en su momento se ordenó remitir la otra medida a la Oficina Judicial para que fuera repartida en legal forma; debe esta Juez declarar SIN VALOR NI EFECTO los autos proferidos los días 8 y 17 de febrero del cursante año y en su lugar disponer lo siguiente:

Admítese, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, el grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometida la sentencia proferida por la COMISARIA 19 DE FAMILIA - CIUDAD BOLÍVAR DOS- de ésta ciudad, el día 3 de julio del año pasado.

En firme éste auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

576ac93d534c1ffb4e928bf4ab01c0e719a51d274e426d83f2bd5410e2ed672a

Documento generado en 28/05/2021 12:24:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**